## COMUNICADO DGGDP Nº 22/2024

La Directora General de Gestión y Desarrollo del Personal y la Directora de Movimiento del Personal saludan cordialmente a los Directores Departamentales de Educación, la Directora de Educación de Capital, la Directora General de Educación Escolar Indígena, la Directora General de Formación Profesional del Educador, el Director General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, la Directora de la Dirección Técnica del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias, los Coordinadores Diocesanos y Arquidiocesanos de la Conferencia Episcopal Paraguaya, Supervisores educativos, Directores de Instituciones Educativas y educadores en general, a los efectos de informar cuanto sigue:

Las solicitudes de nombramiento en carácter interino, correspondientes a instituciones educativas de gestión oficial y privadas subvencionadas deben ajustarse a los lineamientos que se detallan a continuación, para su procesamiento con antigüedad del mes de **junio** del presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme a las planillas de vacancias habilitadas y autorizadas por los distintos niveles educativos, que serán disponibilizadas a través del Sistema Integrado para la Gestión del Ministerio de Educación y Ciencias-SIGMEC;

- 1) Las Direcciones Departamentales de Educación, Dirección de Educación de Capital, Dirección General de Educación Escolar Indígena, Dirección Técnica del VESC y Técnicos referentes de las Coordinaciones Diocesanas, deberán registrar las propuestas y los documentos requeridos en el SIGMEC.
- 2) Los documentos requeridos deberán estar digitalizados en formato PDF, en óptimas condiciones para su uso, en ese sentido, se indica que no se admitirán documentos ilegibles, mutilados o incompletos, de acuerdo con los lineamientos de la Política de Gestión y Control de Documentos establecidos en la Resolución Nº 1210/2023 «POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS-VERSION 2» e incorporados en el SIGMEC para ser visualizados en forma previa a la aprobación de las propuestas. Dichos documentos son:
  - Propuesta de Movimiento de Ingreso, emitida desde el SIGMEC con las firmas y sellos (institucional y de aclaración) de los responsables de la institución educativa, de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico y de la Dirección Departamental de Educación o Dirección de Educación de Capital.

En el caso de las instituciones dependientes del VESC, deberán estar firmadas por los directores de las instituciones afectadas y por los Directores Generales competentes del referido Viceministerio.

- Solicitud de cargo, emitida desde el SIGMEC, deberá contar con la firma del docente.
- En caso de no contar con docentes con perfil para el cargo: Declaración Jurada de no contar con docentes con perfil requerido en el Departamento o en caso de contar con los mismos, que no estén disponibles o interesados para el cargo propuesto. Este documento deberá ser impreso desde el SIGMEC y deberá ser firmado por el Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico, y el responsable de la Dirección Departamental de Educación.

  En el caso de las instituciones dependientes del VESC, la Dirección General del nivel afectado emitirá un informe técnico, en base al cual se procederá al procesamiento, en caso que el mismo correspondiere.
- En el caso de las instituciones educativas enmarcadas en el convenio MEC-CEP, deberán incorporar el Acta de nombramiento interino con la firma del docente y el Coordinador Diocesano de la Pastoral de Educación Católica del departamento geográfico correspondiente.
- En el caso de instituciones educativas del Nivel de la Educación Escolar Indígena, deberán incorporar el Acta de aceptación de la comunidad, con las firmas respectivas.
- 3) Se informa que, para la selección de educadores, se tendrán en cuenta los criterios conforme a orientaciones emanadas del Departamento de Asuntos Técnicos Jurídicos dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, según el siguiente orden de preferencia:
  - a. Docente que integra el Banco de Datos de Educadores Elegibles (BDEE) y que forma parte del plantel institucional del cargo convocado o vacante.
  - b. Docente que integra el BDEE y que NO forma parte del plantel institucional del cargo convocado o vacante.
  - c. Docente que NO integra el BDEE y que forma parte del plantel institucion del cargo convocado o vacante.
  - d. Docente que NO integra el BDEE y que NO forma parte del plante institucional del cargo convocado o vacante.

Dado que las instituciones dependientes del VESC, en la fecha no cuentante con BDEE las propuestas de ingreso en carácter interino, serán procesadas teniendo en consideración el informe técnico emitido por la Dirección General del Nivel correspondiente.

- 4) En cuanto a los documentos personales actualizados de cada docente propuesto, deberán estar cargados y aprobados en el SIGMEC, a través de la cuenta de usuario personal del docente, y son los siguientes:
  - Copia autenticada de Cédula de Identidad Civil vigente, en la que se debe verificar la nacionalidad paraguaya del docente propuesto.
  - > Copia autenticada del título habilitante.
  - Certificado de Antecedente Policial. (vigente)
  - Certificado de Antecedente Judicial. (vigente)
  - Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales de Niños, Niñas y Adolescentes (vigente). Para el interior del país la solicitud debe realizarse en la Oficina de Estadísticas y Antecedentes (Informaciones Judiciales) de las Circunscripciones Judiciales de cada Departamento; para Capital y el Departamento Central la solicitud debe realizarse en las oficinas del Poder Judicial. La expedición del mismo es gratuita.

El educador propuesto es el responsable de la autenticidad de los datos y documentaciones personales declarados en su cuenta del SIGMEC, debiendo mantenerlos actualizados, conforme a lo establecido en las normativas legales vigentes.

- 5) Todas las propuestas registradas a través del SIGMEC, por la Dirección Departamental de Educación, Dirección de Educación de Capital, Dirección General de Educación Escolar Indígena, Dirección Técnica del VESC, y Técnicos referentes de las Coordinaciones Diocesanas, serán recepcionadas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 2) y 4), caso contrario, no serán consideradas para la verificación por parte de los técnicos de la Dirección de Movimiento del Personal. Cada propuesta presentada por las instancias pertinentes, es responsabilidad de las mismas, debiendo realizar previamente el análisis correspondiente, conforme a las normativas legales y reglamentarias vigentes.
- 6) En casos de baja matrícula en la institución educativa, es requisito tener en cuenta la vigencia de la Resolución Ministerial Nº 115/2022, de fecha 08 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD DE PLURIGRADO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA, QUE OFERTAN EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA".
- 7) Los Técnicos de la Dirección de Movimiento del Personal verificarán las propuestas recepcionadas desde el SIGMEC. Las mismas, deben reunir las condiciones



establecidas en la normativa, serán aprobadas y sometidas a consideración para su ejecución dentro del sistema SIGMEC.

- 8) El Cuadro de Personal (Declaración Jurada) confirmado en el mes de Abril de 2024, constituirá el parámetro para el análisis y verificación de la necesidad institucional que justifique el procesamiento de las propuestas de ingreso.
- 9) El periodo de registro de propuestas y carga de documentaciones para las solicitudes de ingreso por parte de las instancias responsables, que han sido mencionadas precedentemente, <u>abarcará del día viernes 31 de mayo hasta el día viernes 7 de junio del corriente año lectivo.</u>
- 10) La confirmación de asignación del cargo, se dará a partir de la firma del contrato correspondiente, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos, posterior al acto administrativo (resolución) firmado por la máxima autoridad institucional.
- 11) Se recuerda, la vigencia de la Resolución Ministerial N° 41.170/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE REASIGNACIÓN DE FUNCIONES PASIVAS FUERA DE AULA, POR ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD FÍSICA DEL EDUCADOR PROFESIONAL, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 7381 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2012".

Asunción, 30 de mayo de 2024.-

Mariel Espínola Peña

Directora on de Movimiento del Personal

Directora General

Dirección Gral. de Gestión y Desarrollo del

vriam López de Álvarez

Personal

Elaborado por: Eva Valdovir

Revisado por: Yamila Cáceres